

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX:+54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2012-235

SALTA, 09 de marzo de 2012.

EXPEDIENTE N° 10994/2011

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Nieves Susana Fernández – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Inglés” de la Escuela de Biología – a través de la cual solicita hacerse cargo solamente de las comisiones de la asignatura de la escuela de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Biología aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Prof. Fernández.

Que a fs. 3, obra copia del certificado de alta extendido por la Dirección de Salud Universitaria, donde consta que la reducción horaria en el marco del Art. 10 E, Dcto. 3413/79 a partir del 17/11/11 (fs. 3) y con renovación al día de la fecha (fs.4).

Que para un mejor proveer se transcribe lo establecido en inciso e) – Artículo 10 - Dcto. 3413/79:
“e) Incapacidad. Cuando se compruebe que las lesiones o enfermedades por las que se hubiera acordado licencia con arreglo a lo previsto en los incisos c) “afecciones o lesiones de largo tratamiento” y d) “accidente de trabajo”, son irreversibles o han tomado un carácter definitivo. Los agentes afectados serán reconocidos por una junta médica de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que determinará el grado de capacidad laborativa de los mismos, aconsejando en su caso el tipo de funciones que podrán desempeñar así como también el horario a cumplir que no podrá ser inferior a cuatro (4) horas diarias. Esta excepción se acordará con goce íntegro de haberes por un lapso que no podrá extenderse por más de un (1) año en todo el curso de su carrera.”

Que en relación al dictado de los trabajos prácticos deben contar con la supervisión de un docente de la Escuela de Biología.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que les son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la reducción de jornada laboral a la Prof. Nieves Susana FERNANDEZ - Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Inglés” de la Escuela de Biología – en el marco del Art. 10, inciso e) de la Ley 22140 – a partir del 17 de noviembre y mientras se encuentre con la citada reducción, dejando aclarado que debe cumplir hasta cuatro (4) horas diarias, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Disponer que las actividades desarrolladas por la Prof. Fernández deben ser supervisadas por un docente de la Escuela de Biología, debido a su condición de auxiliar docente y de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: interesada, Escuela de Biología, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Agr. Nélide Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales